

federal, estatal o local. Dentro del periodo de 14 días, se le aconseja que notifique al propietario que está haciendo esto.

O

Coopere con su arrendador para que él/ella aplique a nombre de usted para recibir asistencia de alquiler a través del Programa de Alivio de Alquiler de Virginia (RRP) u otro programa de alivio de alquiler federal, estatal o local.

Si su arrendador alquila cinco (5) o más propiedades, esta requerido a ofrecer un plan de pago para todos los alquileres y cargos vencidos. Dentro del período de 14 días, se le aconseja que notifique al arrendador que usted desea hacer esto.

RECURSOS DE AYUDA PARA ALQUILER

Puede obtener información sobre el Programa de Alivio de Alquiler de Virginia visitando: <https://www.dhcd.virginia.gov/rmrp> o llamando al 703-962-1884. A menos que usted pague la totalidad de su alquiler, ingrese en un plan de pago, o informe a su arrendador que ya ha solicitado asistencia para alquiler, el arrendador, con su cooperación para proporcionar toda la información y documentación requerida, aplicará para recibir asistencia de alquiler a nombre de usted.

Puede comunicarse con 2 - 1 - 1 Virginia para determinar algún otro alivio de alquiler federal, estatal o local adicional al que podría ser elegible visitando: <https://211virginia.org> o llamando al 211.

Puede ponerse en contacto con su programa local de ayuda legal para obtener asistencia legal gratuita para personas de bajos ingresos visitando: <https://www.valegalaid.org/find-legal-help> o llamando al 1-866-LEGLAID (1-866-534 -5243).

Si no responde dentro del período de 14 días y no se ha mudado, su arrendador puede presentar una demanda de desalojo (Citación por retención ilegal) para solicitar una orden judicial para desalojarlo.

[PROTECCIONES DE LA LEY DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
(VAWA)]

Su arrendador no tiene información de que la(s) violación(es) descrita(s) anteriormente sean el resultado de su condición de víctima con derecho a protección bajo la Ley federal de Violencia contra la Mujer (VAWA por sus siglas en inglés) o ley estatal o local aplicable. Adjunto encontrará copias de un Aviso de Derechos de Ocupación bajo la Ley de Violencia contra la Mujer, y un Formulario de Certificación de Violencia Doméstica, Violencia en el Noviazgo, Agresión Sexual, o de Acecho, que VAWA requiere que le proporcionemos.

[DERECHOS DE AUDIENCIA ANTES DE LA PRESENTACIÓN JUDICIAL]

[OPCIÓN 1: DERECHO DE AUDIENCIA]. Usted tiene derecho a una audiencia ante un tribunal para discutir este aviso con su arrendador. Tiene diez (10) días después de recibir este aviso para pedirle al propietario por escrito esa audiencia. Esa fecha es: _____. Si le pide por escrito a su arrendador antes de esa fecha para esa audiencia, su arrendador programará esa audiencia con usted y no presentará una demanda de desalojo hasta después de esa audiencia (si aún se necesitara una demanda de desalojo). Usted aún tendrá derecho a acudir a los tribunales para defenderse de una demanda de desalojo.

[OPCIÓN 2: SIN DERECHO DE AUDIENCIA]. Usted no tiene derecho a una audiencia ante un tribunal para discutir este aviso con su arrendador. La razón por la que usted no tiene ese derecho es:

Usted aún tendrá derecho a acudir a los tribunales para defenderse de una demanda de desalojo.

Cualquier pago parcial del alquiler realizado antes o después de que se ordene un fallo de posesión es aceptado con reserva, no constituye una renuncia al derecho de su arrendador de desalojarlo y no impedirá que su arrendador tome medidas para desalojarlo. Sin embargo, el pago total de todos los montos que usted le debe al arrendador - incluido todos los cargos de alquiler, pagos atrasados y honorarios razonables de abogados según lo acordado en su contrato de arrendamiento que se le adeuden al arrendador a la fecha en que se realiza el pago, así como los daños y perjuicios, y costos judiciales - realizados en la fecha de la audiencia o antes de esa fecha, causará la cancelación de la demanda de desalojo. Sin embargo, si existiesen bases para el ingreso de una orden de posesión que no

sea la falta de pago del alquiler establecidas en la demanda de retención ilegal presentada por el arrendador, el pago no causará la cancelación de la demanda de desalojo.

Además, el pago total de todos los montos que le adeuda al arrendador - incluido todos los cargos de alquiler y por pago atrasado según lo acordado en su contrato de arrendamiento que se adeuden al arrendador a la fecha en que se realiza el pago, así como cualquier daño, sentencia monetaria, adjudicación de honorarios de abogados, costos judiciales y costos del Alguacil - realizados al menos 48 horas antes del desalojo programado provocarán la cancelación del desalojo. Sin embargo, si existiesen bases para el ingreso de una orden de posesión que no sea la falta de pago del alquiler establecidas en la demanda de retención ilegal presentada por el arrendador, el pago no causará la cancelación del desalojo.

Si lo solicita por escrito, su arrendador le proporcionará una declaración por escrito de todas las cantidades adeudadas a su arrendador para que pueda pagar la cantidad exacta necesaria para ejercer estos derechos. Si su arrendador alquila cinco (5) o más propiedades, usted puede usar estos derechos en cualquier momento. Si su arrendador alquila cuatro (4) o menos propiedades, puede usar estos derechos solo una vez por cada período de arrendamiento.

Su pronta atención a este asunto es tanto necesaria como apreciada.

Yo certifico que una copia fiel y exacta de este Aviso de Incumplimiento de Pago de Catorce (14) días fue entregada al inquilino en la dirección que se muestra arriba por correo de primera clase / entrega en mano / correo electrónico en

_____.

Por: _____